RESOLUCIÓN No. 241 **DE 2024**

(12 JUN 2024)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección del Requerimiento No. 034 de 2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE COCINA PARA LA EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El líder del área de mantenimiento presento estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar **MANTENIMIENTO A LA**

INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE COCINA PARA LA EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 173 del 28 de junio de 2021, Manual de Contratación y Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, Estatuto de Contratación.

La entidad requiere de la adecuación de nuevos espacios con el fin de realizar una expansión del servicio de urgencias y así poder dar disponibilidad de más camas y camillas en el servicio para la atención de pacientes. por ende se necesita la adecuación de infraestructura del área de cocina y expansión del servicio de urgencias es necesario realizar suministro e instalación de las redes eléctricas, demolición de la edificación existente de techo a piso, realizar las adecuaciones de sistema hidráulico, sanitarias, cimentación, desagües, cambio general de enchape piso, adecuar cuartos de residuos, pintura general y realizar divisiones en bloque ladrillo para la separación de pacientes en el servicio, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2024, cuenta con el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1077 de fecha 08 de mayo de 2024, los cuales corresponden al rubro mantenimiento, disponibilidad expedida por el Coordinador Financiero de la Entidad.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 034 de 2024, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación), con el objeto de **MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE COCINA PARA LA EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Dentro del término contemplado se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de **CBC INGENIERIA** las cuales fueron contestada de manera oportuna y de fondo, de igual manera arribaron solicitudes a limitación a **MIPYME MUNICIPALES** por parte de **ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. Y JUAN DAVID SARMIENTO FARFAN.**

Una vez revisados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que **SE CUMPLEN** con los requisitos exigidos legalmente para limitar a **MIPYMES MUNICIPALES** el Requerimiento No. 034 de 2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE COCINA PARA LA EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Mediante Resolución No. 224 del 28 de mayo de 2024, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 34 de 2024.

El día cuatro (04) de junio de 2024, a las 04:00 p.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre del Requerimiento No. 34 de 2024, tal y como se había dispuesto en el cronograma, para lo cual se presentó un (1) oferente **ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.**

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA PRELIMINAR						
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS						
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**	**ECONÓMICA**	**EQUIPO DE TRABAJO**
ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	$349.241.003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el comité evaluador verifica y aprueba la evaluación preliminar de las propuestas que se presentaron en el Requerimiento No. 34 de 2024, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del requerimiento se corrió traslado de la evaluación preliminar a él proponente y, por ende, no se presentaron subsanaciones a la evaluación preliminar.

Que el comité evaluador emite evaluación definitiva del Requerimiento No. 34 de 2024, quedando de la siguiente manera:

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA DEFINITIVA						
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS						
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**	**ECONÓMICA**	**EQUIPO DE TRABAJO**
ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	$349.241.003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que resultado de ello, se recomienda por parte del comité a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 034 de 2024 a **ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.**, por cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento **No. 034 de 2024,** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE COCINA PARA LA EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN**

RAFAEL TUNJA; al proponente **ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S** identificada con Nit No. **900.505.216-7**, representada legalmente por **JHON CARLOS CAMARGO AVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. **74.812.787** la propuesta por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRES PESOS M/CTE. ($349.241.003)** por ser una propuesta favorable para la entidad y cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de junio del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora de actividades de contratación)*
Proyectó: *Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitaria de contratación).*